

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN CONTRATO DE:
“SERVICIOS DE ASESORIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA
JURIDICA”.**

Nº EXPTE.: BEA6/2024

ÍNDICE

1 OBJETO	2
2 PRESUPUESTO	3
3 ESPECIFICACIONES TÉCNICA	3
3.1 Descripción general de la prestación	3
3.2 Características del servicio	3
4 CONDICIONES PARTICULARES	6
4.1 Plazo de entrega	6
4.2 Penalizaciones	6
4.3 Prórroga	6
4.4 Garantía	6
4.5 Forma de pago	6
4.6 Criterios de adjudicación	6
4.6.1 Criterios cuantificables automáticamente (Hasta 70 puntos)	6
4.6.2 Criterios no cuantificables automáticamente (Hasta 30 puntos)	10
4.7 Control de los trabajos	11
4.8 Criterios de admisión de ofertas	11
4.9 Subcontratación	12
4.10 Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en BEAZ, S.A.U.	12
4.11 Seguridad de la información	12

1. OBJETO

Servicios de asesoría, representación y defensa jurídica que precisa en algunos ámbitos de actividad que constituyen su objeto social y su propio funcionamiento y que tiene que ver con las siguientes ramas jurídicas:

- Derecho Civil, Derecho laboral, Derecho mercantil, Derecho Administrativo y Público.

En particular, los servicios a prestar comprenden:

- La asesoría general, comprendiendo tanto las consultas y gestiones extrajudiciales y/o administrativas como la estrategia pre procesal, y la defensa jurídica ante los Juzgados y Tribunales en las citadas ramas.

La adjudicataria deberá disponer necesariamente de un equipo suficiente en número, experiencia y cualificación, para atender de manera integral y multidisciplinar las necesidades de la Entidad en la materia objeto del contrato. La experiencia de los/las integrantes del Equipo en materia de asesoramiento y defensa jurídica de los denominados poderes adjudicadores no administración pública así como de entidades pertenecientes al sector público y en especial de sociedades cuyo capital pertenece al 100% a alguna administración pública resulta fundamental para salvaguardar adecuadamente los intereses de la Entidad contratante.

La adjudicataria estará obligada a prestar sus servicios en todas las gestiones o actuaciones que se les requieran, que se enmarquen dentro del objeto del presente contrato, y sean consecuencia de los previos servicios prestados.

La prestación de servicios debe ser integral para todo el objeto del contrato y ello porque se entiende que, si bien el Derecho Civil, Derecho laboral, Derecho mercantil y el Derecho Administrativo y Público confirman especialidades distintas y podrían ser objeto de división, la naturaleza público/privada de la Entidad Contratante (forma jurídica de Sociedad Anónima pero de capital íntegramente perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia) ha implicado e implica que en varias ocasiones, deba ser representada en ambos órdenes jurisdiccionales por una misma cuestión o por unos mismos hechos. Así y con relación a los efectos y extinción de algún contrato se han recibido demandas tanto en el ámbito contencioso-administrativo como en el civil. Ello

implica la necesidad de coordinar la estrategia procesal en ambos ámbitos para que las decisiones que en su caso se tomen en uno de ellos, no perjudique la defensa que se lleva a cabo en el otro. Si no existiese identidad de razón entre la contratista que representa a la Entidad en ambos órdenes jurisdiccionales pudiera ocurrir que las estrategias planteadas en los distintos ámbitos fuesen contraproducentes perjudicando los intereses de la Entidad.

2. PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de licitación: 220.000,00.- € para cinco (5) años más IVA del 21%, lo que da un total de (266.200.- €). Sin prorrogas.

El precio hora máximo (IVA no incluido) de los servicios a prestar que se podrá ofertar será de ciento ochenta y cinco (185€) euros/hora.

No obstante lo anterior, la adjudicataria en el momento de facturar también deberá realizar una estimación del precio resultante de la representación/cuestión de que se trate conforme a los honorarios orientativos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICAB en adelante) y únicamente facturará a la Entidad Contratante el importe de menor cuantía que resulte de la comparativa: precio/hora Vs. honorarios orientativos ICAB.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Descripción general de la prestación:

Comprenderá, en su caso, el asesoramiento y la representación extrajudicial y judicial de BEAZ en los asuntos objeto del contrato. El asesoramiento se prestará durante cualquier fase de desarrollo de las actuaciones presentes, pasadas o futuras que la Sociedad ha llevado, lleva y lleve a cabo y con el objeto de tratar de evitar cualquier posible litigio judicial o en su defecto para afrontar éste último desde la mejor posición posible en atención a los intereses de BEAZ.

Igualmente comprenderá, en su caso y entre otros, la elaboración de dictámenes, opiniones legales e informes relativos a la fase de ejecución de los contratos rubricados por BEAZ, así como la defensa procesal y jurídica de sus intereses ante los Tribunales de Justicia. Incluirá igualmente la

defensa, judicial o extrajudicial, de los intereses de la Sociedad, en los procedimientos de cualquier tipo que puedan iniciarse con relación a los inmuebles en cuya construcción o gestión haya participado esta última.

3.2. Características del servicio

La prestación del servicio será ejecutada por el adjudicatario con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa e indirecta, regulen el mismo. Especialmente, las normas deontológicas en el ejercicio de la profesión de abogado/a.

Dicha prestación se realizará a demanda de BEAZ, sin perjuicio de que ésta pueda contratar puntualmente con otros adjudicatarios asesoría, representación y/o defensa jurídica en otros ámbitos.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato.

Para la realización del contrato se requiere estar constituida como despacho individual o colectivo con abogados/as colegiados/as.

En relación con la plantilla que el licitador deberá disponer, según se recoge en la carátula en el punto T. Solvencia: un/a responsable de proyectos que sea abogado/a con más de quince (15) años de experiencia en el ejercicio de la profesión y con experiencia suficiente y contrastada en el asesoramiento, representación y defensa jurídica de entidades de análoga naturaleza a la Entidad contratante. En caso de ser adjudicataria, dicha persona responsable habrá de ser asignada por el licitador al equipo de trabajo que se encargue de la ejecución del trabajo.

El licitador deberá disponer además de un equipo mínimo de al menos dos (2) abogados/as colegiados/as especializados/as en derecho civil, administrativo, mercantil, laboral y penal, debiendo acreditarse que al menos uno de los dos especialistas por cada rama tiene más de 10 años de experiencia.

Entre los/as abogados/as, deberá haberse representado en sede judicial a sociedades o entidades con análoga naturaleza a la de la Entidad contratante, en un mínimo de cinco (5) juicios durante los últimos tres (3) años.

Así mismo, al menos 1 abogado/abogada deberá haber realizado funciones de secretaria de patronatos o de consejos de administración en al menos 2 entidades, sociedades mercantiles o fundaciones en los últimos tres (3) años.

Además, el licitador deberá haber realizado al menos tres (3) contratos de servicios de asesoría y representación y defensa jurídica de características similares al objeto del contrato, con entidades de análoga naturaleza a la Entidad contratante durante los últimos tres (3) años (2021, 2022, 2023) y por un importe por contrato total superior a 100.000 €. (IVA excluido).

Los principales trabajos o servicios realizados, así como los perfiles profesionales indicados, constituirán una propuesta de mínimos requeridos.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

Se establecerá un criterio para el cómputo de horas por tipo de consulta o servicio. Antes de llevar a cabo el servicio, la planificación en términos de horas a invertir y tiempo, deberán ser acordados previamente por BEAZ. Cualquier incidencia que implique la inversión de un mayor número de horas en una tarea, deberá ser notificada con carácter inmediato a BEAZ, para que a través del interlocutor designado apruebe la nueva planificación o no.

El servicio podrá ser prestado por diferentes canales: correo, telefónico o presencial. Las necesidades presenciales durante el transcurso del servicio deberán de garantizar la disponibilidad del responsable de proyecto en las instalaciones de BEAZ en menos de veinticuatro (24) horas desde su solicitud.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Plazo de entrega

La prestación del servicio se realizará durante un periodo de cinco (5) años.

4.2. Penalizaciones

Si por causas imputables al adjudicatario se hubiera incurrido en demora respecto al plazo total o a los plazos parciales de prestación del servicio o se haya incurrido en incumplimiento del plan de trabajo de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiera quedado incumplido, BEAZ podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 5 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato pendiente de ejecutar o por ambas.

En el caso específico del tiempo estipulado de respuesta a cualquier cuestión relacionada con el objeto del contrato que sea requerida por la Entidad contratante, según se oferte por la adjudicataria en el sobre C (Criterios automáticos), en el caso de no cumplir con el tiempo estipulado para resolverla, y tras el levantamiento de el correspondiente acta de seguimiento, BEAZ se reserva la opción de contratar el servicio de asesoría a otra empresa para responder a la consulta pendiente, y descontar el cargo de este servicio en la factura del adjudicatario. Según se recoge en la carátula punto I.2 (CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C).

4.4. Garantía

Se establece un periodo de garantía de cuatro (4) meses desde la entrega formal de cada uno de los trabajos que comprenden este servicio, durante el cual la empresa adjudicataria responderá de los mismos. En el caso de que alguno sea deficiente, la empresa se compromete a subsanarlo, sin imputación de horas adicional.

4.5. Forma de pago

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en su oferta por el adjudicatario, tras la recepción de la correspondiente factura junto con el justificante de las horas de dedicación al proyecto y dentro de los 30 días siguientes a la conformidad.

4.6. Criterios de adjudicación:

- Criterio/s cuantificable/s automáticamente.

Al tratarse de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter marcadamente intelectual, los criterios relacionados con la calidad deben tener un carácter preponderante frente a los estrictamente económicos. Las fórmulas se refieren mayoritariamente a la calidad del servicio a prestar y por ello reflejan aspectos tales como: la composición del equipo de trabajo, el horario del servicio diferenciando entre ordinario y extraordinario, el tiempo de respuesta y resolución de las cuestiones planteadas, las formaciones que se impartan de manera gratuita al personal de la Entidad y que tengan que ver con su ámbito de actividad, la difusión gratuita de información jurídica referida también al ámbito de su actividad y el plazo de garantía. Por lo anterior, los puntos a otorgar por criterios cuantificables mediante fórmulas ascienden a 70 sobre un total de 100 puntos, correspondiendo 45 puntos a la valoración económica y los restantes 25 a la valoración cualitativa mediante fórmula, y ello de acuerdo con el siguiente desglose:

- Valoración económica: hasta un máximo de 45 puntos siguiendo los siguientes criterios.

Se puntuará con 2,5 puntos cada 5€ de mejora sobre el precio/hora máximo de abogado/a senior (185 € sin IVA) con un máximo de 20 puntos.

Las ofertas que no hayan conseguido 20 puntos en la valoración anterior, en este tramo se le otorgarán 0 puntos. A las restantes ofertas que hayan obtenido 20 puntos se les atribuirá puntuación adicional, hasta 15 puntos más, con arreglo a siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Presentada} = (\text{Valor Oferta Más Ventajosa} / \text{Valor Oferta Presentada}) \times 15$$

- Tiempo estipulado para responder: Hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará con hasta cinco (5) puntos el tiempo de respuesta para cuestiones que **no** tengan relación con **derecho laboral**, y se puntuará de la siguiente manera:

- Entre 1 hora y 2 horas: 5 puntos
- Entre 2 horas y 6 horas: 4 puntos
- Entre 6 horas y 12 horas: 3 puntos
- Entre 12 horas y 18 horas: 2 puntos

- Entre 18 horas y 24 horas: 1 punto
- Más de 24 horas: 0 puntos

Se valorará con hasta siete (7) puntos el tiempo de respuesta para cuestiones relacionadas con **derecho laboral**, y se puntuará de la siguiente manera:

- Menos de 30 minutos: 9 puntos
- Entre 30 minutos y 59 minutos: 8 puntos
- Entre 1 hora y 2 horas: 6 puntos
- Entre 2 horas y 6 horas: 4 puntos
- Entre 6 horas y 12 horas: 3 puntos
- Entre 12 horas y 18 horas: 2 puntos
- Entre 18 horas y 24 horas: 1 punto
- Más de 24 horas: 0 puntos

- Plazo de garantía adicional: hasta un máximo de 2 puntos.

Se puntuará con 0,5 puntos por cada mes de mejora sobre el plazo mínimo de garantía previsto (4 meses) hasta un máximo de 2 puntos. Durante el total plazo de garantía la adjudicataria deberá subsanar los defectos que, en su caso, se pongan de manifiesto sin imputación de horas adicional.

- Formación gratuita al personal de la Entidad contratante: Hasta un máximo de 9 puntos.

Las horas de formación que la adjudicataria podrá impartir al personal de la Entidad contratante. Los puntos se otorgarán a razón de 0,5 puntos cada hora de formación ofertada y hasta un máximo de 9 puntos. Las formaciones tendrán que ver obligatoriamente con aspectos relacionados con el ámbito de actividad de la Entidad (laboral, contratación, ...)

- Criterio/s no cuantificable/s automáticamente.

Hasta un máximo de 30 puntos se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

- I) Metodología y enfoque del servicio. Memoria descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar. Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato así como la mayor coherencia del Plan de trabajo propuesto (máximo 10 puntos).
- II) Experiencia y trayectoria: La experiencia y trayectoria del equipo de trabajo propuesto será también valorada positivamente, concretamente el asesoramiento integral a entidades del sector público y la defensa y representación en los juzgados y tribunales en las disciplinas jurídicas objeto del contrato así como otras que tangencialmente puedan tener relación con ambas. Se valorará muy especialmente la obtención de resoluciones judiciales favorables a los intereses de sus representadas. (máximo 20 puntos).

Para poder continuar en el proceso de valoración, se deberá obtener un mínimo de 15 puntos en los criterios no cuantificables por fórmula. Las ofertas que no alcancen ese umbral serán excluidas.

4.7. Control de los trabajos

El/la responsable del proyecto o interlocutora de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos de su empresa y la encargada de proponer a BEAZ el número, bolsa, de horas destinadas a cada una de tareas asignadas.

BEAZ, nombrará una persona responsable del contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria, y deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el Vº Bº a los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento el adjudicatario podrá levantar su correspondiente acta.

Para el seguimiento de los trabajos será necesario entregar un informe de seguimiento con la evolución de los trabajos. Inicialmente se estima un informe semestral que incluya la relación de

trabajos realizados, horas incurridas en cada uno, número total de la bolsa de horas consumidas y las pendientes de consumir.

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas del adjudicatario.

4.8. Criterios de admisión de ofertas (Solvencia Técnica-Profesional)

Los requisitos mínimos para contratar son los recogidos en la carátula punto T.2 Acreditación de Solvencia.

Los citados requisitos se acreditarán mediante declaración responsable (Anexo 2, 3, 7, 8).

BEAZ, S.A.U. se reserva la posibilidad de requerir certificación expresa al respecto.

4.9. Subcontratación

Debido al nivel de confidencialidad, especialización y garantías del servicio a contratar, no admite la subcontratación.

4.10. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en BEAZ, S.A.U.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

4.11. Seguridad de la información

El adjudicatario deberá de guardar sigilo a datos o antecedentes que, aun siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de los mismos.

Asimismo, el adjudicatario deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal de BEAZ. Recogido en el pliego de cláusulas administrativas puntos 5.7 y 5.8.

Bilbao, a 26 de septiembre de 2024

A blue ink signature is written over a circular stamp. The stamp contains the Bizkaia beaz logo, which consists of a red oak leaf icon, the word "Bizkaia" in bold black font, and the word "beaz" in red lowercase font below it.

Olatz Goitia Urquiaga
Directora general